

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

Año V.—Número 1.263.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

SECCIÓN POLÍTICA

Viernes 9 de Mayo de 1873.

INGRESO Y ASCENSO EN LA JUDICATURA Y EN LA MAGISTRATURA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Decreto.—El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, decreta lo siguiente:

Artículo 1.^o Los juzgados de entrada vacantes ó que vacaren se proveerán en aspirantes a la judicatura y en jueces cesantes de igual categoría; los de ascenso en jueces de entrada activos ó cesantes, y los de término en jueces de ascenso activos ó cesantes, ajustándose a las reglas siguientes:

1.^o En la provisión de los juzgados de entrada se darán cinco turnos a los aspirantes; tres de ellos en la forma prevista en el caso 1.^o del art. 123 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y dos al tenor de lo dispuesto en el caso 2.^o Otros dos turnos se proveerán en los cesantes, de conformidad con lo dispuesto en la 8.^a de las disposiciones transitorias de la misma ley.

2.^o En la provisión de los juzgados de ascenso y de término se darán a los jueces activos de categoría inmediatamente inferior los cinco turnos prevenidos en el art. 128 de la ley provisional, y dos a los cesantes que hayan desempeñado juzgados de igual categoría, de conformidad con la disposición transitoria antes citada.

Art. 2.^o Las plazas de magistrados, con excepción de los de la audiencia de Madrid, se proveerán confiriendo cuatro vacantes en la forma prevista en el artículo 133 de la ley provisional, y una en un magistrado cesante de igual categoría.

Para los efectos de esta disposición, en los casos en que, según los artículos 133, 134 y 137 de la ley provisional, tienen opción a estas plazas los presidentes de tribunales de partido de ascenso, se entenderá en lugar de estos los jueces de término.

Art. 3.^o Las plazas de magistrados de la audiencia de Madrid, presidentes de sala y de audiencia, magistrados y presidentes de sala del Tribunal Supremo, se proveerán a tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139, 140, 141, 142, 144 y 145 de la ley provisional, dando siempre un turno a un cesante que haya desempeñado plaza igual a la vacante.

Art. 4.^o Las fiscalías de juzgado vacantes ó que vacaren se proveerán: las de entrada en aspirantes al ministerio fiscal y en promotores fiscales cesantes de igual categoría; las de ascenso en fiscales de entrada activos ó cesantes, y las de término en fiscales de ascenso activos ó cesantes, ajustándose a las reglas siguientes:

1.^o En la provisión de las fiscalías de entrada se darán cinco turnos a los aspirantes con arreglo al art. 778 de la ley provisional; tres de ellos en la forma prevista en el caso 1.^o del art. 123, y dos al tenor de lo dispuesto en el caso 2.^o Otros dos turnos se proveerán en fiscales de entrada cesantes, análogamente a los que previene para los jueces la disposición 8.^a de las transitorias de la ley.

2.^o En la provisión de las fiscalías de ascenso y de término se darán a los fiscales activos de categoría inmediatamente inferior los tres turnos prevenidos en el art. 779 de la ley provisional, y dos a los fiscales de ascenso y término cesantes respectivamente.

Art. 5.^o Las plazas de abogados fiscales de audiencia, a excepción de la de Madrid, se proveerán: cuatro en la forma prevista en el art. 782 de la ley provisional, entendiendo fiscales de término donde la ley dice de tribunales de ascenso, y juzgados de ascenso ó término donde tribunales de partido con relación al turno de abogados, y dos en abogados fiscales cesantes.

Art. 6.^o Todas las demás plazas del ministerio fiscal se proveerán extícta-

mente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 783, 784, 785, 786 y 787 de la ley provisional, confiriendo siempre un turno a un cesante que haya desempeñado plaza igual a la vacante.

Art. 7.^o Hasta que no hayan terminado las oposiciones a las plazas de aspirantes a la judicatura y al ministerio fiscal no se proveerán los juzgados y fiscales de entrada que vacaren o estuvieren vacantes en la actualidad y que correspondan a los turnos de los mismos; pero si se proveerán las que correspondan a los turnos de los cesantes.

Art. 8.^o Para los efectos de los artículos 128, 779, 782 y 784 de la ley provisional, y 1.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o de este decreto, se considerarán comprendidos en la mitad superior de la escala, en tanto que se lleva a cabo la formación de los escalafones, todos los jueces y fiscales que lleven tres años de servicio en el cargo de categoría inmediatamente inferior al que se ha de proveer.

Art. 9.^o Los jueces y magistrados cesantes que se nombran habrán de ser elegidos en conformidad con lo prescrito en la 8.^a de las disposiciones transitorias de la ley, entre los declarados aptos para volver a la carrera judicial, dando la preferencia a los que percibían haber pasivo. Perderán la cesantía que disfruten los que no acepten el puesto para que sean nombrados.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará igualmente a los funcionarios del ministerio fiscal.

Art. 10. Los funcionarios activos del ministerio público y de la judicatura podrán pasar respectivamente de una a otra carrera por traslación o por ascenso cuando no haya aspirantes a la judicatura ó al ministerio público, según que la vacante que se trate de proveer pertenezca a uno ó otro de estos órdenes.

Para este efecto se considerarán asimilados:

La fiscalía de ascenso al juzgado de entrada.

La fiscalía de término al juzgado de ascenso.

La abogacía fiscal de audiencia de fuerza de Madrid al juzgado de término.

Art. 11. Los funcionarios cesantes de ambos órdenes podrán asimismo concursar simultáneamente a la provisión de las vacantes que correspondan a los turnos de cesantes, conforme a la assimilación expresada en el artículo anterior, siendo requisito preciso para unos y otros, si tratases de ingresar en la judicatura, que se haya declarado su aptitud para volver a la carrera; lo cual habrá de solicitar los cesantes del ministerio público dentro de dos meses, a contar desde la fecha de este decreto.

Art. 12. Todo funcionario que sirva su cargo en comisión por haber desempeñado un puesto superior, podrá ser nombrado por traslación para una plaza de igual categoría a la que hubiere desempeñado, y concurrir con los demás de la propia clase para los ascensos.

Art. 13. Los que por haber servido antes de la publicación de la ley provisional sobre organización del poder judicial en el ministerio de Gracia y Justicia tuviesen derecho para obtener cargos judiciales con arreglo a la 10.^a de las disposiciones transitorias de la referida ley, podrán ser nombrados: los activos por traslación para plazas de la categoría que disfruten, concursando con los demás de su clase para la provisión de las de categoría inmediata superior; y los cesantes concursarán con los fiscales, jueces y magistrados en los turnos que correspondan a los que están en situación pasiva.

Art. 14. Si un funcionario del poder judicial fuese nombrado para servir una plaza en el ministerio de Gracia y Justicia, podrá volver a la carrera por traslación a puesto de igual categoría al que antes desempeñara, y por ascenso a uno de la inmediata superior concurrendo con los demás de su clase, considerando-

se para este último efecto los años de servicio prestados en el ministerio, como prestados en la judicatura ó ministerio público; pero en ningún caso adquirirán superior categoría, cualquiera que sea el puesto que ocupen en el ministerio.

Art. 15.^o El orden de las vacantes para los efectos de los turnos se fijará teniendo rigurosamente en cuenta la fecha de las mismas, y considerando como tal, cuando sea por defunción, la del fallecimiento del que la servía, y cuando por destitución, traslación ó jubilación la del decreto únicamente en que se acordase.

Art. 16.^o Si no pudiera proveerse una vacante por falta de concurrentes que reunan las condiciones exigidas para el turno que corresponda, se considerará como nueva vacante ocurrida en el día en que terminó el plazo de la convocatoria, y se proveerá en la forma que proceda.

Si en algún caso no fuera posible cubrir las vacantes correspondientes a los turnos de activos por falta de aspirantes con condiciones legales, se proveerán en cesantes, descontándose en su día de los turnos a que tengan derecho las vacantes que por este concepto se hubiesen provisto en ellos.

Art. 17. Todo funcionario del Poder judicial ó del ministerio fiscal que haya sido separado ó trasladado sin las formalidades legales vigentes a la sazón, será repuesto previa consulta del Tribunal Supremo. La reposición de los indubitablemente separados se hará de oficio, y la de los trasladados solo a instancia de parte.

Art. 18. Para el cumplimiento del artículo anterior se observarán las siguientes reglas:

1.^o El funcionario indebidamente separado volverá a su puesto, y se le computará el tiempo de cesantía para todos los efectos legales, excepto el abono de haberes.

2.^o Si ocupa la plaza objeto de la reposición el mismo que, ingresando con esta ocasión en la carrera, hubiere sustituido al indebidamente separado, será destituido sin el derecho que a los cesantes reconoce la disposición 8.^a de las transitorias de la ley; pero se le computará el tiempo que haya desempeñado el cargo, si legalmente ingresa después en la carrera.

3.^o Se anularán todos los ascensos y nombramientos de ingreso verificados con ocasión de una separación ilegal, pero se mantendrán todas las traslaciones menores aquellas que la reposición del indebidamente separado y la anulación de los ascensos exijan.

La cesantía a la que la reposición obligatoria recaera necesariamente en el nombramiento por ingreso, el cual quedará en la situación que determina la regla 2.^o y los ascendidos a consecuencia de la separación indebidamente descenderán al mismo puesto que antes sirvieron, ó a otro de igual categoría, sin que les dé derecho alguno para ulteriores ascensos el que por virtud ó con ocasión de aquel acto ilegal hubiere obtenido.

Esta regla se aplicará cualquiera que sea el número de ascensos que se hayan concedido a un funcionario, y cualesquier que en consecuencia sean los grados que deba descender de la categoría que indebidamente ocupó.

Art. 19. Todo funcionario del poder judicial ó del ministerio fiscal, cualquiera que sea su categoría, que hubiere ingresado ó ascendido sin las condiciones legales, vigentes a la sazón, quedará cesante, previa consulta del Tribunal Supremo, aunque esté declarado inamovible, a menos que haya servido en el puesto respectivo doble tiempo del necesario para ingresar ó ascender, que reuna todos los demás requisitos exigidos en cada caso, y que en su expediente no resulten notas desfavorables que le hagan desmerecer.

Art. 20. El Gobierno podrá proveer por traslación las vacantes de jueces,

magistrados y fiscales, siempre que el nombrado desempeñe un cargo de igual categoría al que obtenga y que lo hubiere solicitado con anterioridad a la declaración de la vacante. Cuando el Gobierno haga uso de esta facultad, la plaza que resulte vacante a consecuencia de la traslación, se proveerá necesariamente en la forma prevista en la ley provisional, y en este decreto, ocupando para el efecto de los turnos el lugar que corresponde a la conferida al trasladado, si vivo los casos en que se hubiese verificado la traslación en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de este decreto.

El Gobierno podrá asimismo autorizar las permutes de cargos iguales y de igual sueldo y categoría, cuando conviniere al servicio de la administración de justicia, ó ésta no se perjudique.

Art. 21. Todas las vacantes de jueces, magistrados y fiscales, con excepción de las de presidente y fiscal del Tribunal Supremo, que hubieren de proveerse por ingreso ó ascenso, se anunciarán en la *Gaceta* dentro de los 15 días de ocurrida la vacante, expresándose en la convocatoria el turno a que corresponda su provisión, y los artículos de la ley provisional y de este decreto con arreglo a los cuales deba proveerse.

Art. 22. Todo funcionario que se crea con derecho a la plaza vacante o en condiciones de optar a ella, elevará al ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de un mes, que al efecto se señalará en la convocatoria, una solicitud en la que exprese la plaza a que aspira y los fundamentos de su pretensión.

En el expediente de todo funcionario que formulare una pretensión ilegal ó improcedente, se hará constar el hecho como nota desfavorable.

Art. 23. El ministerio de Gracia y Justicia formará un expediente general para la provisión de cada vacante, en el cual se harán constar sumariamente los antecedentes, méritos y servicios de los que la pretendan.

Art. 24. El expediente general que en cada caso se forme se pasará en el término de quince días, a contar desde la terminación de la convocatoria, al Tribunal Supremo, el cual podrá pedir, si así lo estimare conveniente, al ministerio de Gracia y Justicia los expedientes particulares de algunos ó de todos los concurrentes.

Art. 25. El Tribunal Supremo, en vista de lo que resulte del expediente, hará dentro de quince días una propuesta unitaria y razonada para la provisión de cada vacante, devolviendo el propio tiempo al ministerio de Gracia y Justicia el expediente respectivo, y expresando los aspirantes que deben considerarse incluidos en el párrafo segundo del art. 22 de este decreto.

Art. 26. El ministerio de Gracia y Justicia expedirá los nombramientos, expresando las condiciones especiales en virtud de las que ha obtenido el nombrado el ingreso ó ascenso en la carrera.

Todo decreto ó orden por el cual se nombre, traslade, ascienda, destituya ó jubile a un funcionario del poder judicial se publicará en la *Gaceta*, y con él la propuesta razonada hecha por el Tribunal Supremo cuando la hubiere.

Martes 9 de mayo de 1873.

Sr. Director de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío: Las corrientes federales se han desencadenado por esta provincia con tanto furor como en las demás de nuestra trabajada patria, por más que sus actos de gobierno se parecen a los de

obreros y fábricas que se han levantado en contra de sus jefes y dueños. Los obreros de Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Bilbao, Vizcaya, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Valencia, Murcia, Murcia, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los obreros de Zaragoza, Aragón, etc., se han rebelado contra sus jefes y dueños, y han tomado las fábricas y oficinas de estos lugares. Los

SECCION POLITICA.

CONSECUENCIAS POLITICAS.

Cuando todos creímos que entre los dos circulares del ministerio de la Guerra del 2 y del 4 de mayo, no había otra solución decente que la dimisión del señor Pierrard, ahora salimos con que este señor queda en su puesto, lo mismo que los oficiales que llevó al ministerio en reemplazo de los que puso en la puerta de sus respectivos negociados, o más abajo.

Pobre condición es la que va alcanzando el alto carácter español, cuando hay tales tragedias, como las que revela el desvío de ambas circulares, y sin embargo de la amarga censura que implica la segunda, el Sr. Pierrard, nise pica ni se corre. Era preciso haber llegado a tiempos tan famosos como los que vamos atravesando, para sufrir tales cosas, y para presenciar cosas tales.

Bastaba el famoso y nunca bien ponderado documento dado a luz en el día de la fiesta nacional del Dos de Mayo, para que la prensa le triturasse como lo ha hecho, para que el ministro propietario de la Guerra le condensase como ha sucedido; para que el país vistiese de luto por el terrible trabuco a quemarropa, inferido a la gramática castellana, y el ejército arrollase sus banderas y colocara en las monjas de los pendones de Castilla el crespon de la tristura, además de la conmemoración del día, por haber dado ese golpe de gracia a las ordenanzas que han regido en el presente siglo en las garniciones de los buques de Trafalgar, en la guerrilla de Portugal y en mil combates que han contemplado las cimas de los Andes, los campos de nuestra querida patria, hollada por el capitán del siglo, los combates que prepararon la paz de Vergara, y las faldas del Atlas, donde se elevaron los escudos españoles sobre el imperio marroquí, para que el secretario general de la Guerra hubiera dicho: «¡Qui cabre otro!»

Pero ya nos vamos acostumbrando, por lo visto, a todo lo que sea anómalo, a todo lo que sea excepcional y raro. Lo mismo sucede por desgracia en los cambios de opinión, que así como quien se muda de camisa, la varían los hombres de los modernos tiempos.

Y si, no nos presentan ejemplos de estas mudanzas algunos hombres que aplauden y evocan la República, cuando sus antecedentes nos están diciendo que fueron otra cosa, que favorecieron otras ideas diametralmente opuestas?

No se sublevan los actos, las doctrinas pasadas, los pasos dados anteriormente con lo que hoy escriben, predicen y defienden ciertos hombres que más soñosos se exhiben en favor de la República, que a fuerza de presentarla liberrima, democrática y federal, han convertido al país en una olla de grillos?

Es cosa natural que los hombres modifiquen sus arranques, cuando la edad, la experiencia, el estudio de las cosas y los desengaños les han hecho entrar en la austera senda de la reflexión; pero en nuestro país siempre sucede lo menosológico, lo más raro, lo más contrario a lo que debiera esperarse.

Por ejemplo; el señor ministro de la Guerra, Nouillas, que cuando tenía treinta años de edad, debiera haber tenido esos arranques de republicanismo de que hoy hace gala, diciéndonos que la República se consolidará, porque tiene el asentimiento

del pueblo entero, no sabemos si aludiendo al país ó la localidad de Alhaurín el Chico, podía haberse reservado esos arranques cuando en 7 de octubre de 1841 hacia tocar generala en las azoteas del Palacio de los Reyes á los cornetas del regimiento de la Princesa, cuando buscaba refugio en país extranjero por una sentencia dictada por un consejo de guerra de oficiales generales, y aun más moderno, cuando pedía una real protección para imprimir con fondos de las arcas del mismo Palacio su obra sobre el servicio de Tropas Ligeras en CAMPAÑA.

Lo mismo sucede a su célebre secretario, y adjunto D. Fernando Pierrard, quien en ese cartel lanzado el 2 de mayo á la publicidad, nos hizo saber que la causa del derecho había sentado su firme planta sobre los escombros del trono derruido de cien reyes, olvidando los servicios prestados por sí y por su familia a algunos de esos reyes por quien fué el D. Fernando hecho alférez y coronel, y de quienes siendo subalterno de la guardia real y mucho tiempo después, disfrutó una bonita posesión dada en premio de servicios especiales prestados por el coronel francés D. Santiago Pierrard, al rey don Fernando VII de Borbón, mandando entonces los lanceros de la vanguardia del ejército real, que fueron los exploradores de los cien mil hijos de San Luis enviados por el rey de Francia para derrocar en unión con Merino, el Trapense y otros cabecillas del realismo, la Constitución que entonces defendía con tesón el valiente ejército español, a quien extinguieron de una pluma.

Ahí está la historia, y ahí están las biografías del ministro y del economista, que tanta prisa se han dado a manifestar al mundo sus opiniones de hoy, su adhesión a la República, el uno condicional y el otro incondicionalmente.

No regalamos nada de nuestra cosecha al uno ni al otro de ambos señores; que somos graves y tenemos conciencia en nuestras apreciaciones. La historia nos brinda sus páginas, y en ella encontramos al antiguo teniente coronel de la Princesa, así como en los archivos de la intendencia del Palacio que fué de los Reyes, se hallan cuentas y expedientes que fortifican nuestros argumentos.

Lo más extraño, lo más encantador para el país que ve derrumbarse las costumbres, la gravedad y la severidad de principios de nuestros antecesores, es que hombres, machucos, estén dando muestras de ligerezas políticas y gubernamentales, y de inconsecuencias que no estarían bien en escolares de primer año de filosofía.

La República está dando sus naturales frutos. La situación, si tal nombre puede dársele, se está manchando en sangre y lodo; la impotencia es su carácter, la arbitrariedad su instrumento y la audacia su único elemento de acción.

La seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, la santidad de la propiedad, carecen de todo amparo en estos tiempos, y los cuerpos de guardia se convierten en tribunales y verdugos, y los poderes públicos se inclinan ante los tiranuelos de plazuela.

No hay un día, un solo día en que los anales del crimen no se enriquezcan con hechos que aterrizan; no pasa ni una sola hora sin que tengamos que depolar un insulto al sentido común y un agravio a nuestras honradas costumbres.

A la luz del sol y después de repetida

tentativa, el bandolerismo, que siempre queda impune, ataca y roba simultáneamente los trenes que recorren las líneas ferreas en las provincias de Toledo y Badajoz.

A la par que esto sucede, los tribunales se mueven con vertiginosa rapidez, para perseguir á los autores de un sólido delito que se cometió por los que en la Plaza de Toros, y á la intimidad de la autoridad arrojaron sus armas y fueron despedidos hasta de sus propias ropas por los séides que la acompañaban.

Se arma á quien pide armamento á nombre de la República en una población en que existen domiciliados 16.000 presidiarios licenciados, y se impide con amenazas la organización armada de los vecinos honrados para defender su familia y su domicilio.

Se licencia en masas uno de los cuerpos más brillantes del ejército; se prepara la disolución de otros dos que dieron siempre honra a la milicia y días de gloria á la patria, y se distribuyen fajas y ascensores á los que fueron expulsados por delitos comunes de sus cuerpos.

Después que las facciones destruyen e incendian telégrafos, estaciones y vías ferreas; cuando empobrecidas y esquilmas las provincias en que tales escenas se representan por las exacciones de los carlistas, hay un general en jefe, el del Norte, que secunda la obra devastadora destruyendo 32 puentes, y las autoridades civiles las imponen contribuciones de guerra equivalentes á la quinta parte de valor de su riqueza territorial.

Ayer se recibe la triste noticia de que los valores del Estado se cotizaban en las Bolsas extranjeras al mismo precio que el empréstito del Pretendiente; que dos de las columnas que operan en el Norte han sido deshechas por los enemigos; que los socialistas de Andalucía proyectan un golpe de mano.... Este es el verdadero estado del país bajo la dominación de los escarreiros, vencedores del 23 de abril.

Que formen un paralelo los que desde las columnas de los periódicos insultan á sus adversarios, llamándolos chusma monárquica, entre la situación actual con la de la España monárquica, aun en los períodos de mayor decadencia de la monarquía; que confiesen después que nunca como hoy puede decirse que el Africano principia en los Pirineos.

La abundancia de original nos impide hoy publicar el manifiesto, que dirigido á la nación, suscribe el Presidente de la Asamblea, documento que es infachable en estas circunstancias, y desde el punto de vista que hoy ocupa su autor, pero que se presta á muy duras reconvenencias á poco que consideremos en él al hombre de partido.

En nuestro número de mañana le daremos cabida, y con espacio suficiente, y con la calma y seriedad que exigen, nos haremos cargo de ciertas afirmaciones que contiene, no muy conformes con la conducta que han seguido en el poder sus amigos.

El general Izquierdo ha dirigido, también un comunicado á *La República Democrática*, manifestando que está dispuesto a suscribir todo documento que dirija á la nación la mayoría de la comisión permanentemente protestando de los sucesos del 23, ó bien con otro pensamiento cualquiera del partido republicano demócratico, en el cual parece que hoy está filiado, á la vez que declara que no ha

firmado la protesta que hoy circula, por no reunir el indispensable requisito de estar suscrita por la mayoría de los individuos de la comisión.

Celebramos que el teniente de la guardia que siguió al general O'Donnell en 1841 cuando se apoderó de la ciudadela de Pamplona, y que se le considera como el brazo de la revolución de 1868, siga el camino que le traza su conciencia y elevado carácter afiliándose en el partido de la República democrática, pero nos parece propio de un niño de cuatro á cinco años negarse á firmar una protesta cuya importancia no puede medirse por las firmas que la suscriban, sino por la naturaleza de los individuos que formaban la comisión permanente.

Para nosotros es, sin embargo, completamente ociosa la explicación del señor general Izquierdo.

Valencia y Cádiz tratan de emular á Málaga, y parece van á conseguirlo.

En la primera de dichas capitales altraron ente noche gravemente el orden los intrascendentes: en la segunda amenazan llevarlo todo á sangre y fuego, si no se les deja libre el campo. Hé aquí los hechos:

Tres ó cuatro compañías de un batallón de voluntarios de la República, de los nuevos, de los flamantes, de los fábricas, en una palabra, dice un colega refiriendo el caso, se reunieron por la tarde, y dando gritos de «viva la República», fecharon abajo los uniformes del poder, se dirigieron á la casa consistorial en actitud hostil, con ánimo de proclamar desde ella oficialmente la sospechosa forma de gobierno.

Una vez en ella, cargaron los fusiles, pusieron centinelas dobles en las bocacalles y se apoderaron de la casa de ayuntamiento, haciendo preparativos para defenderse desde ella, caso necesario.

Alarmadas las autoridades ante esta actitud sediciosa, mandaron poner la milicia y la tropa sobre las armas, el segundo cabo está vacante aquella capitalia general desde la dimisión del Sr. Melero, se dirigió con fuerzas suficientes al punto de la insurrección en unión con el gobernador civil, trajo parlamento con los jefes de los sublevados, y estos, viendo que no los secundaba ninguno de los otros batallones, ni el pueblo, convinieron en desistir de su propósito, siempre que se les dejase salir con sus armas, aunque no formados.

Se hizo, pues, la vista gorda en cuanto fué posible, los voluntarios fueron desbandando con armas unos, sin ellas otros, y no tardó en restablecerse la tranquilidad material, aunque la moral ha quedado allí tan por los suelos como el prestigio de las autoridades.

En Cádiz no ha habido hasta ahora hechos análogos, pero Salvocchea, que sin ser alcalde, ni nada absolutamente, manda en la ciudad, amenaza levantar en armas á los federales si no se hace salir de allí la guarnición y se deja á sus amigos disponer de la suerte de aquella ciudad á su manera. El Gobierno ha hecho lo posible por calmarlo, separando el gobernador militar y al capitán general del distrito, que se habían opuesto á tan descabellada petición; pero el indicado ciudadano no se da por satisfecho.

En resumen: las tropas que hay en Cádiz tendrán que salir de allí ó habrá una insurrección, que es probable no quede en lo que la de Valencia.

Aquí no hay ya situación, ni Gobierno, ni República, ni nada: solo impera el capricho ó la voluntad de los hombres que logran arrastrar en pos de sí las masas armadas.

Para esta clase de operaciones ha despertado, mas para crear las sucursales y proveerlas de fondos á fin de facilitarlos al labrador, eso no lo ha hecho ni lo hará, cosa de lo que verdaderamente nos alegramos, pues desdichado del industrial que caiga en las garras de ese Banco pri-

El Sr. Topete se ha presentado ayer tarde en las prisiones militares de San Francisco, poniéndose á disposición del juez que le había citado y emplazado como cómplice en los sucesos del 23 de abril.

Este rasgo, propio del carácter del iniciador de la revolución de Setiembre, coloca al Sr. Topete á cien codas de altura sobre los hombres de la situación.

¿Qué van á hacer con él los píqueros de la República?

La política europea se va definiendo y accentuándose de día en día, y sin presentar síntomas bastante expresivos del fin á que se encamina, lo son bastante la diferencia de intereses que dividen, por decirlo así, á los distintos Estados de Europa, y su conducta en presencia de la situación en que varios de ellos se encuentran.

Los imperios de Rusia, Austria y Alemania estrechan sus relaciones y son cada vez más cordiales, y parece que se ha establecido una común inteligencia respecto á la manera de apreciar el estado en que se agitan los pueblos de raza latina.

Bismarck había asegurado que el día en que evacuaran las tropas alemanas el territorio francés, se reproducirían las agitaciones que tan desgraciadamente le han trabajado, y puede vanagloriarse de su prevision. También es verdad que ha sabido utilizarlo poniendo restricciones á la circulación de efectos franceses en las plazas de Alemania, restricciones que explica la prensa de este país por la posibilidad de que á los dos años de haber pasado Francia por los horrores de la Commune, venga una Asamblea que pude presidir el celestíngimo Gambetta.

La prensa extranjera adelanta sobre la actitud de los imperios europeos algunas indicaciones acerca de la posibilidad de una nueva alianza entre ellos; alianza que, según *El Memorial diplomático*, solo tendría por objeto remediar la anarquía que amenaza á Europa entera, y nada más.

Acogiendo con la reserva que se merecen indicaciones de esta índole, debemos tener, sin embargo, presente, que á la par que se ha establecido de parte de las potencias del Norte cierta cautelosa expectativa respecto á Francia, por consecuencia del movimiento de la opinión y de los triunfos de los radicales, no pierden tampoco de vista la marcha de los acontecimientos en la Península española.

Poco tiempo es necesario para que se aclare por completo la política europea. La evacuación completa del territorio francés y el reconocimiento de la República española nos darán la clave para poderla apreciar debidamente.

En tanto, todo son conjjeturas.

El célebre Banco hipotecario que parecía estar gozando de la eternidad y de las glorias que le proporcionaría el Gobierno de los radicales (q. e. p. d.), ha despertado de aquel éxtasis, para anadir un nuevo goce, cual es el del préstamo de siete millones hecho al Gobierno sin duda á un módico interés.

Para esta clase de operaciones ha despertado, mas para crear las sucursales y proveerlas de fondos á fin de facilitarlos al labrador, eso no lo ha hecho ni lo hará, cosa de lo que verdaderamente nos alegramos, pues desdichado del industrial que caiga en las garras de ese Banco pri-

vilegiadísimo que está por encima de las leyes divinas y humanas.

La protesta del Sr. Salmerón y Alonso, último ex-presidente del Congreso radical, es la condenación más explícita y terminante de su partido.

El Sr. Salmerón, en su entusiasmo épico, dice, entre otras muchas cosas, pero cosas y argumentos que están supeditados a este, que la legalidad basada en usurpación de poderes, vive la vida del temerario; y con efecto, el Sr. Salmerón ha dicho muy bien; por esos sus amigos vivieron tan poco tiempo.

No queremos tomar en serio la protesta del Sr. Salmerón, porque al tomarla, tendríamos que dirigir tales cargos a esa bandería política, que del menos grave de ellos resultaría un padrón de deshonra y de ignominia.

Lo mejor, pues, de todo, es que el país, que se debe indignar al oír en boca de tales gentes las palabras legalidad, moralidad y justicia, proceda inmediatamente al enterramiento del putrefacto cadáver del radicalismo, origen de todos los males que hoy estamos sufriendo.

La Deuda flotante no ha experimentado alteración sensible durante el mes de abril. Doscientos cincuenta y dos millones de pesetas importaba al principiar el mes, y la misma cantidad, con la adición de 340.515 pesetas, 75 céntimos, representaba al concluir el mes.

El hecho tiene una sencilla explicación: se han girado letras y expedido pagarés por igual suma de la que ha habido que recoger, y aunque alguno de los giros no se haya satisfecho, la Gaceta puede decir que no aumenta la Deuda flotante.

Parece que el Gobierno, no teniendo ya que enagrar, piensa vender todo lo viejo que hay en nuestros arsenales.

Con esto se salvarán la Hacienda y la honra de la patria.

En un momento de entusiasmo ministerial, ha tenido *La Discusión* el exabrupto de decir que «las cosas marchan mucho mejor que en los tiempos en que se sentaba el Sr. Sagasta en el ministerio de la Gobernación, y que no hay un español imparcial y que únicamente se cuide del bien de la patria que no reconozca que esta situación vale muchísimo más que la explotada por el Sr. Sagasta y sus amigos, todos de triste memoria.»

La Iberia coge las palabras del flamante diario federal, y las contesta con hechos, de este modo:

«En tiempo del Sr. Sagasta no se perseguía a nadie, ni aun a los radicales y republicanos que conspiraban para lanzarse a la lucha armada el día 22 de junio; en tiempo del Sr. Sagasta nadie se repartía la propiedad agena, ni profanaba templos católicos, ni se atrevía a cometer con amenazas las deliberaciones de las corporaciones populares; en tiempo del Sr. Sagasta, ni un solo soldado de ningún cuerpo del ejército soñaba en cometer actos de indisciplina; en tiempo del Sr. Sagasta no se molestaba a los banqueros de Madrid ni se les pedían 50 millones; nuestros valores se cotizaban entonces con un 12 por 100 de ventaja sobre el precio que hoy tienen; en tiempo del Sr. Sagasta no derrotaban los carlistas las columnas del ejército, ni mataban coronel como el malogrado cuantioso valiente Ozal, ni tomaban plazas como las de Berga y Ripoll, ni destrozaban columnas como las del coronel Navarro, cogiendo muchos prisioneros; y finalmente, en tiempo del Sr. Sagasta no se desarmaban las fuerzas ciudadanas que cumplían con sus deberes, ni se robaban dos trenes al mismo tiempo, ni las potencias extranjeras titubeaban en estrechar nuestra mano amiga, ni faltaba nadie a la ley.»

Ahora digramos con *La Discusión* que esta situación vale muchísimo más que la que contaba entre sus ministros el señor D. Práxedes Mateo Sagasta.»

A pesar de cuanto han dicho los periódicos ministeriales, y sobre todo *La Correspondencia*, de que el gobernador de Badajoz hacia retirar la candidatura de su hijo D. Manuel Galán, para el distrito de Fregenal, en la misma provincia, no es exacto, y si al Gobierno le ha dicho lo contrario, el gobernador de Badajoz, lo engaña miserablemente. Un puñado de republicanos nuevos de Fregenal, capitaneados por un tal Galán, sobrino del gobernador, y primo del candidato, es el que, de común acuerdo con este, impone al hijo del gobernador, a pesar de que en la reunión de representantes que se celebró el día 30, solamente tuvo cuatro votos. Así se respeta la ley, y así se cumple con lo mandado en las últimas circulares del Gobierno, aunque nosotros creemos que aquí todos andan iguales, y que la moralidad y el purismo tan decantado por los Sres. Salmerón, Pi y Figueras, no existe más que en las columnas de la *Gaceta*, aunque otra cosa digan los periódicos oficiales de esta desgraciada situación.

Parce que en la administración del Escorial se cometen abusos que dan lugar a procedimientos criminales contra algunos de los empleados en la misma.

Recientemente se ha presentado en uno de los juzgados de esta capital un exhorto mandando llevar preso al alcalde de la

Casita del Príncipe, en que todos saben se atesoran multitud de objetos artísticos, y con este motivo pregunta un periódico al marqués de Santa Marta, si cree debidamente amparadas las preciosidades que en dicha Casita se custodian.

En los tiempos que corremos, la pregunta nos parece ofensiva y fuera de tiempo.

Se consentirá por el Gobierno que desaparezcan esas preciosidades y riquezas? Se consentirá en un crimen y un balón á la vez?

El eco imparcial de la opinión y de la prensa, ó *La Correspondencia* por otro título, se ha erigido en el propagador de las más absurdas noticias, y de las inconveniencias que tiene el Gobierno de dar á luz.

No queremos referirnos á lo que pasó en un pueblo de Extremadura, que nosotros publicamos, que negó *La Correspondencia* y que después ha confirmado la *Gaceta*, sino á otras muchas nuevas sobre los carlistas, que se vé obligada después á rectificar.

Si de este modo comprende el diario noticiero su misión, llámese entonces *eco apasionado de cuantos ministerios existan y puedan existir*.

Ya algún dia diremos á *La Correspondencia* los immensos daños que está causando al país, con su inexplicable e incomprendible conducta.

Por acuerdo del Consejo de ministros, durante la ausencia del teniente general D. Ramón Nouvilas, ministro de la Guerra, quedó encargado interinamente de este departamento D. Estanislao Figueras, presidente del Gobierno de la República.

Así dice literalmente el decreto que, refrendado por los referidos Sres. Figueras y Nouvilas, publica hoy el periódico oficial.

Como nuestros lectores observarán, ha terminado el reinado de Ocon I, cuya firma no autoriza el susodicho decreto. También parece que trata de poner fin á su imperio el ciudadano Pierrard, dejando aquel departamento en que un dia campó por sus respectos, y al que el señor Figueras ha prometido atar corto durante la ausencia del general Nouvilas, que Dios sabe lo que habrá de durar.

Dice nuestro apreciable colega la *Gaceta Internacional de Bruselas*:

«El general Serrano, duque de la Torre, ha llegado á Biarritz. La reina Isabel recibió el 3 un telegrama anunciándole que D. Cristino Marías en su fuga á Portugal, había sido preso. ¡Qué bicho tan malo y tan funesto! Así está la pobre España.»

Razon le sobra al colega para exclamar así.

GUERRA CIVIL

La Gaceta publica los siguientes despachos:

«**Cataluña.** — El coronel Tomassetti, con la columna que manda del regimiento de Burgos, batío ayer en el bosque de Pubilla, término de Gravalosa, a las facciones de Nastallat y Miret, con las que iban el titulado infante D. Alfonso y su esposa, causándoles en dos horas que duró el fuego 65 muertos, vistos, un gran número de heridos, 18 prisioneros y varias acémilas despedazadas, como han muerto muchos de los enemigos á la primera descarga que les hizo la columna, por hallarse al borde de un precipicio. También se les han cogido armas, municiones y prendas de uniforme. Las tropas no han tenido más que seis heridos, siendo solo uno de ellos de gravedad.

Los batallones segundo y tercero de la diputación de Barcelona, han desalojado á la facción de sus posiciones en el día de ayer, cerca de Castelltersol, causándoles muchas bajas y teniendo ellos por su parte solo dos muertos y dos heridos.

«**Provincias Vascongadas** — Las fuerzas de la columna Navarro, al mando del coronel Castaño, han llegado ayer a Pamplona para municionarse y salir otra vez á campaña.

El comandante Solis batío ayer en Alonsotegui la partida del cabecilla Santurtun, causándole un muerto, varios heridos y tres prisioneros armados, siendo uno de ellos el citado cabecilla, que también se halla herido. Las tropas no han tenido baja alguna.

«**Burgos.** — Las facciones de los cabecillas Cecilio del Campo y Bonifacio Gómez, han sido batidas y dispersadas completamente por la columna de Ramales, habiéndoles causado 20 muertos y 27 prisioneros, entre los que se encuentran los dos citados cabecillas y varios oficiales. Además se les han cogido 11 caballos.»

— Por desgracia, aclararemos cuando ayer presumimos que hoy nos anunciarían las partes oficiales nuevamente organizada la facción de Dorregaray que nos pintaron disuelta. Lejos estábamos de pensar, sin embargo, que no solo los partes nos engañaban al suponerla disuelta, sino que, por el contrario, había de alcanzar el importante y completo triunfo sobre las tropas del Gobierno, de que dimos cuenta en nuestra última hora, y que vamos a ampliar con los detalles que se han recibido.

La columna del coronel Navarro compuesta de 1.500 hombres y unas cuantas piezas de artillería marchaba por entre Eral y Abarzuza cuando fué sorprendida, ya entrada la noche, por las facciones Ollo-Dorregaray que se anuncianaron con una descarga cerrada, cayendo inmediatamente sobre la vanguardia com-

puesta de algunas compañías de los cañones de Barbastro y del regimiento de Sevilla.

Aunque las tropas se resistieron heroicamente por algún tiempo sufriendo tres cargas á la bayoneta, cedieron por último á la superioridad del número, dispersándose desordenadamente.

El coronel Navarro fué hecho prisionero con otros importantes jefes, y los carlistas se apoderaron de una pieza de artillería y de varios bagajes.

Los batallones dispersos se han incorporado á las columnas de Castaño y Fernández Cañavate, habiendo experimentado numerosas bajas entre muertos, heridos y extraviados.

Según otra versión, el combate no empezó al anochecer sino á la una del día terminando á las siete, hora en que entraron en Estella los primeros grupos de soldados fugitivos, sin armas y sin morales, muchos de ellos. Dicece que hay veinte oficiales prisioneros: los carlistas hacen grandes elogios de los batallones navarros que fueron los que con Dorregaray á la cabeza cargaron á la bayoneta.

Sobre este encuentro ha publicado el gobernador de Navarra lo siguiente:

Suplemento al Boletín Oficial. — Gobierno de la provincia de Navarra. — Cumpliendo el propósito que abrigó de no ocultar jamás la verdad de los hechos, me veo en el caso de anunciar á los habitantes de esta provincia que, según las noticias recibidas en este gobierno, la columna del coronel Navarro tuvo ayer un desgraciado encuentro en el puerto de Eral con las facciones de Dorregaray y Ollo, habiendo caído prisioneros el expresado jefe de la columna, el teniente coronel del regimiento de Sevilla, Sr. Martínez, y un comandante de ingenieros. Las facciones se apoderaron de una de las dos piezas de artillería que la columna llevaba.

Navarros: La guerra que sostengamos es justa; peleamos en nombre de la libertad, de la civilización y del orden contra los fanáticos partidarios del absolutismo y de la ignorancia. El sensible contratiempo que hemos experimentado, solo, pueve servir para levantar el espíritu de cuantos aman la pausa de la justicia y del derecho, apresurando el momento en que los rebeldes sean exterminados.

Pamplona 6 de mayo de 1873. — El gobernador, Justo María Zavala.»

Además el Gobierno recibió ayer el siguiente telegrama del gobernador civil de Pamplona:

«Pamplona 8, ocho noche.

La columna Navarro entró al mando del coronel Castaño.

Las pérdidas en la acción de Eral fueron: un oficial y siete soldados muertos; dos oficiales y 45 soldados heridos; cuatro jefes, un oficial y 69 soldados extraviados ó prisioneros.

Entre ellos se encuentra el coronel señor Navarro, teniente coronel de Sevilla, Sr. Martínez y un comandante de ingenieros.

Las tropas vienen en el mejor estado de subordinación. El coronel Castaño trae 22 prisioneros carlistas.»

A consecuencia de todo esto el general Nouvilas ha salido para el Norte, como nuestros lectores saben.

Este ejército se ha mandado reforzar con ocho batallones: tres de la guarnición de Aragón, uno de la de Cartagena, dos de la de Andalucía, uno de la de Galicia y el de Mendoza.

Son, pues, 38 batallones de infantería y 12 que operan en Navarra y las provincias, sin contar con la caballería, artillería, carabineros, Guardia civil, migueletes y voluntarios.

Se anuncia que Estella está seriamente amenazada por los carlistas, y que el general Elió ha dispuesto concentrar todas las facciones bajo su mando con objeto de avanzar hacia Castilla con el grueso de las fuerzas carlistas.

Tal ha sido el resultado de los famosos planes del general Nouvilas, de los cuales solo quedarán para recordar los escombros de los 32 puentes que ha destruido.

Puede estar satisfecho S. E. republicano.

ENTRAMOS EN EL TERCER PERÍODO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PARIS 7.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francos, á 54-50.

El 5 por 100 id., á 58-75.

El exterior español, á 20-3/4.

Consolidados ingleses, á 93 1/2.

Bols. — El exterior español viejo, á 20 1/8.

El interior id., á 15 7/8.

LISBOA 7.—El representante del cable submarino de Portugal al Brasil anuncia para el próximo julio la apertura del servicio hasta la isla de Madera.

El importe de un despacho de veinte palabras desde cualquier punto de Portugal á dicha isla será de 3.100 reis, y la mitad más por cada fracción de 10.

AMSTERDAM 6.—El Banco de los Países Bajos ha subido su descuento de 4 a 4 y 1/2.

LYON 6.—El comité central aprobó ayer casi por unanimidad las candidaturas de los Sres. Ranc y Guyot, en vista de que estos aceptaron el mandato imperial para pedir la disolución de la Asamblea nacional.

— Por desgracia, aclararemos cuando ayer presumimos que hoy nos anunciarían las partes oficiales nuevamente organizada la facción de Dorregaray que nos pintaron disuelta. Lejos estábamos de pensar, sin embargo, que no solo los partes nos engañaban al suponerla disuelta, sino que, por el contrario, había de alcanzar el importante y completo triunfo sobre las tropas del Gobierno, de que dimos cuenta en nuestra última hora, y que vamos a ampliar con los detalles que se han recibido.

La columna del coronel Navarro compuesta de 1.500 hombres y unas cuantas piezas de artillería marchaba por entre Eral y Abarzuza cuando fué sorprendida, ya entrada la noche, por las facciones Ollo-Dorregaray que se anuncianaron con una descarga cerrada, cayendo inmediatamente sobre la vanguardia com-

El movimiento fué violentísimo, pero no ocurrió desgracia ninguna.

El maquinista, al ver el descarrilamiento, y comprendiendo por la presencia de sus autores el objeto que estos se proponían, desenganchó la máquina y partió á todo vapor hacia la estación próxima, con objeto de procurar socorro á los viajeros.

Uno de estos empleados en la línea disparó sobre los malhechores los seis tiros de su revólver, haciendo huir á aquellos que, en el primer momento debieron pensar que el tren iba custodiado; pero penetrados en breve de su error regresaron, disparando también algunos tiros y dando voces de vivas Cabrerizo, somos carlistas y otras menas cultas y reproducibles.

Unos de estos viajeros se dirigieron al wagon en que se apoderaron de los malhechores, se apoderaron de la caja, que destrozaron a hachazos, recogieron el dinero, dejando alguna cantidad en dos de aquellas, y apercibidos del regreso de la máquina emprendieron precipitadamente la fuga y desaparecieron.

Al llegar la máquina con unos 30 hombres, empleados y trabajadores de la vía, estos ya no pudieron seguir las huellas de los malhechores.

Entre los viajeros se hallaba el señor Figueras, persona muy conocida en Madrid.

El tren de Badajoz asaltado y robado anteayer, fué el mixto descendente. El hecho tuvo lugar á las diez entre Carrascal y Veredas por diez hombres armados. De Ciudad Real ha salido fuerza de Guardia civil por la vía-férrea en su persecución.

Entre los viajeros se hallaba el señor Figueras, persona muy conocida en Madrid.

INSTRUCCION PÚBLICA

Cuando ibamos á ocuparnos del célebre proyecto de Instrucción pública formado por la junta provincial de Barcelona, corporación que tanto desatinos ordenó al proclamar la República; cuando para concretar en breves términos nuestro parecer respecto á dicho proyecto pensábamos decir que, con dificultad lo hubiera concebido el más implacable enemigo del Magisterio, nos encontramos con que las juntas de distrito formadas por los maestros de aquella provincia, reunidas el 12 del pasado abril, se nos han adelantado, diciendo que dicho proyecto debía considerarse como atentatorio á la dignidad del Magisterio, y que por su poca elevación de miras no estaba á la altura de la educación popular.

Desdichada junta provincial, cuya celebridad cada dia va haciéndose más ridícula!

— En los nuevos presupuestos del ministerio de Fomento se ha eliminado la cantidad que venía figurando para el eclesiástico encargado de la enseñanza de religión y moral en

